

VISTO;
El presente expediente y;

CONSIDERANDO;

Que por el expediente al rubro consignado, que se agrega con complemento de este proyecto, la Dirección General de Contaduría solicita la ampliación de la partida estipulada en el anexo "D" de obras y/o atención de Servicios Públicos Municipales, con remuneraciones a fijar en cada caso,, (Personal Permanente, transitorio o de refuerzo) y por consecuencia directa, de otras, para el pago de Aportes y Sueldo Anual Complementario;

Que este Departamento Ejecutivo consciente, de su responsabilidad, ha procedido a realizar distintas obras, entre otras, pavimentación de calles del Barrio Bancario, arreglo de calles del municipio, cementerios etc. lo que obligo a reforzar el personal eventual, haciéndose nuevas designaciones, motivo principal para que la Partida-Anexo "D" Inciso 1b- ítem 2-Partida a) del Presupuesto Vigente no pueda contar con los fondos necesarios para efectuar esa derogación, hasta la finalización del presente Ejercicio, Económicos- Financiero-;

Que las ampliaciones de Partidas, que por la presente se gestionan, no llegan a desequilibrar el Presupuesto Vigente, toda vez que dicha ampliación será cubierta con fondos de otra partida.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art.1°) Ampliación del Presupuesto Vigente, las partidas que se mencionan en las sumas que se detallan:

ANEXO "D" inciso 1b- Item 2- Partida d).....	\$ 4.500.000 m/n.-
ANEXO "F" inciso 1b- Item 1-.....	\$ 540.000 m/n.-
ANEXO "F" inciso 1b- Item 2.....	\$ 135.000 m/n.-
ANEXO "F" inciso 1b- Item 3.....	\$ 375.000 m/n.-
TOTAL A AMPLIAR.....	\$ 5.550.000 m/n.-

Art.2°) La derogación que demande el cumplimiento del Art.1°- CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.550.000 m/n.-) será deducida del Anexo "D" Inciso 1b- ítem 2- Partida a) también del Presupuesto Vigente.-

Art.3°) Con atenta nota elévese al Superior Gobierno de la Provincia para su homologación.-

Art.4°) Comuníquese, etc.-

MARIANO I. CELORRIO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

ARQ. RAFAEL CARUGNO DURAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Homologada por Decreto N° 3018- G y E - 67, del Superior Gobierno de la Provincia, de fecha 16-11-67.-